



**CIRCULAR EXTERNA No. 05**

**Bogotá D.C.,**

*17 AGO 2018*

**PARA: MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES, PRESIDENTES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL**

**DE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

**ASUNTO: DIRECTRICES PARA EL REPORTE DE ARBITRAJES COMERCIALES INTERNACIONALES A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 4 de 2018 por la que se dictan políticas en materia arbitral y se establece la obligación de comunicar la información de los arbitrajes comerciales internacionales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá reportar la información de los arbitrajes comerciales internacionales diligenciando el formato que se encuentra disponible en el link/. [https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/formularios/formulario\\_arbitramientos\\_internacionales/Pagina/default.aspx](https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/formularios/formulario_arbitramientos_internacionales/Pagina/default.aspx), de la página de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el respectivo instructivo para su diligenciamiento.
2. Las entidades que estén vinculadas a este tipo de procesos, deberán remitir el formato diligenciado en un plazo máximo de (5) días hábiles a partir del momento en que se les notifica la Solicitud de Arbitraje en su contra, o del momento en que someten una Solicitud de Arbitraje en contra del contratista. Asimismo, este formato deberá actualizarse y enviarse cada vez que ocurra un nuevo evento procesal y trimestralmente se deberá informar a la Agencia el consolidado de novedades.
3. La información deberá remitirse en el formato indicado, al correo electrónico [arbitramientosinternacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:arbitramientosinternacionales@defensajuridica.gov.co)



4. La información objeto de este reporte comprende los arbitrajes comerciales internacionales que se encuentren en curso y los que se inicien a partir de la fecha. **La información de los tribunales que ya se encuentran en curso deberá remitirse a la Agencia antes del 30 de septiembre del 2018.**
5. Se entenderá que las entidades que no reporten información, no se encuentran vinculadas a este tipo de procesos.

Cordialmente,

**LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**  
Director General

Revisó: Fridcy Alexandra Faura Pérez- Jefe OAJ